

EL MUNICIPIO MALAGUEÑO EN LA EDAD MODERNA: UNA PROPUESTA DE METODO Y ESTADO DE LA CUESTION

por

SIRO VILLAS TINOCO

INTRODUCCIÓN

Las directrices —y la aplicación— de la L.R.U. y de su desarrollo normativo posterior, orientan al profesorado universitario hacia la elección de una o varias líneas definidas de investigación, que han de ser explicitados en determinados actos administrativos, así como en la creación, presentación y consolidación de Equipos y Proyectos de Investigación. Hace ya varios años que el estudio de la ciudad de Málaga y del Municipio Malacitano en la Edad Moderna, se constituyeron en temas por nosotros elegidos, tanto para los trabajos propios como para la dirección de Tesis Doctorales y Memorias de Licenciatura.

Preciso es reconocer que, en el contexto de la Historia Moderna Española, no fuimos pioneros en la elección de este campo de estudio, ni únicos en abordarlos en el seno de la Universidad de Málaga. Por lo que corresponde a la primera cuestión, la nómina de investigadores en Historia Urbana es ya sumamente amplia y conocida¹,

1. Diversas publicaciones internacionales ponen de manifiesto el interés que la Historia Urbana ha despertado entre los diversos investigadores, así como los aspectos específicos que éstos abordan en sus trabajos más recientemente publicados. Por vía de ejemplo citaremos la «Urban History Newsletter» y el «Urban History Yearbook 1990», de la Universidad de Leicester (G.B.) y el «Historians of Early Modern Europe», editado por la Northeast Missouri State University (U.S.A.).

trascendiendo con mucho, por su número y producción científica, las posibilidades de explicitación en una comunicación como la presente. Con referencia específica al tema municipal malagueño, tras la apretada síntesis final de esta comunicación, en un trabajo inmediato (que presentaremos a las «I Jornadas de Estudios de la Administración Pública y su reflejo documental», a celebrar en Málaga el próximo mes de abril), efectuamos un análisis circunstanciado de todos aquellos trabajos, investigaciones y publicaciones a que hemos tenido acceso —o conocimiento—, hasta el momento presente, y que tengan como tema cenital de investigación al municipio malacitano, en su conjunto, o en aspectos ampliamente representativos de su evolución histórica durante la Edad Moderna.

Tampoco en lo que concierne a los planteamientos metodológicos sobre el tema capitular pretendemos tener originalidad, puesto que hace años Pere Molas Ribalta², proponía un modelo para abordar el estudio de los municipios catalanes del siglo XVII, al tiempo que señalaba precedentes españoles y europeos en cuanto a las orientaciones para el estudio de estas instituciones locales, desde una perspectiva histórica específica o predominantemente social.

No obstante, estamos convencidos de que sí han existido ciertas peculiaridades que han orientado nuestra tarea y que son el fruto de una determinada consideración personal acerca de la funcionalidad de la investigación en Ciencias Sociales e, igualmente, sobre la imprescindible motivación individual de todos y cada uno de los investigadores que a ello dedican sus esfuerzos. Precisamente por entender que nuestra experiencia es extrapolable y que la orientación dada a nuestros trabajos puede ser total o parcialmente asumible por otros investigadores, es por lo que nos hemos decidido a efectuar esta propuesta de método, sin que con ella pretendamos excluir otros posibles modelos de acercamiento a un tema que, como todos en investigación histórica, no puede (ni debe), ser patrimonializado ni acotado por ningún investigador.

Por una parte, entendemos que el estudio y conocimiento de la Historia Urbana y de las Instituciones Locales, sólo cobra un total sentido cuando se incardina en un contexto histórico de nivel nacio-

2. MOLAS RIBALTA P., *El Municipio Catalán bajo la Nueva Planta. Metodología para su estudio*, Actas del I Coloquio de Metodología aplicado a las Ciencias Sociales, Santiago de Compostela, 1975, pp. 577-584.

nal o estatal, lo que implica –necesariamente–, a partir de unos planteamientos comunes, que permitan la comparación de una serie de investigaciones análogamente estructuradas y similarmente abordadas y resueltas. Aunque es cierto que ello no siempre resulta factible (por la desconexión de hecho existente entre muchos de los estudiosos que abordan esta temática), entendemos que sí es posible proyectarlo y conseguirlo, cuando existe una coordinación de esfuerzos en el seno de un Departamento o de un Grupo Investigador.

En un principio se presenta como un instrumento metodológico extremadamente útil el diseño de un modelo común (de un tipo de encuesta previa, especie de «plantilla»), aplicable por todos y cada uno de los investigadores de las diversas coyunturas cronológicas, con lo que la homogeneidad de los datos buscados y de los análisis posteriores, quedaría plenamente garantizada, diferenciándose los resultados únicamente por la especificidad de los hechos históricos acontecidos y por la diversa capacidad individual a la hora de efectuar los análisis y obtener las pertinentes conclusiones.

Mas, por unas experiencias ajenas, hemos podido comprobar que tal «modelo» falla indefectiblemente, puesto que cada uno de los investigadores carece de una motivación esencial: él mismo no es el creador de su esquema, sino que se limita a seguir unas directrices rígidas en cuya gestación no ha participado. La comodidad y seguridad del novel estudioso, que en un primer momento parecen garantizar un éxito seguro, pronto se transforman en desinterés ante las dificultades inherentes a toda prospección factual.

Por lo expresado en el párrafo anterior y con la experiencia acumulada a través de varias Tesis Doctorales y Memorias de Licenciatura dirigidos, nos atrevemos a proponer un método que garantiza un posterior tratamiento comparativo, al tiempo que lo compatibiliza con un aceptable nivel de libertad de elección para los planteamientos personales. En este modelo se explicitan las directrices generales de una prospección sobre el tema municipal, así como los apartados comunes a diferentes coyunturas temporales, pero en ningún momento se predeterminan los límites del objeto de análisis, ni el conjunto de interrelaciones que cada estudioso del tema sea capaz de plantear y, en su caso, resolver.

Partimos de la consideración del municipio como parte integrante de un sistema juridicopolítico de orden superior, que designamos con los apelativos de Monarquía o de Estado. Pero, al mismo

tiempo, lo entendemos como un elemento de estructuración politicoeconómica de una determinada sociedad, dando como resultado una organización compleja, a la que resulta imprescindible descomponer en sus diversas partes para descubrir, y poner de manifiesto, su estructura corporativa, su funcionalidad, su operatividad y su utilidad social. Mas este análisis debe ser efectuado teniendo siempre presente que, en la realidad histórica, esas partes interaccionan solidariamente, de tal forma que la desarticulación propuesta en el estudio no deja de ser un artificio metodológico. Este resulta imprescindible por la fundamental incapacidad humana para apreciar, comprender, asumir y transmitir, la actividad de un sistema en su total complejidad y multifuncionalidad, actuando de forma sincrónica con todos y cada uno de sus elementos constitutivos.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

La fundamentación teórica del municipio deviene de la misma necesidad pragmática de su existencia como delegación de la Regia Soberanía, en una época de falta de separación e indefinición de los poderes de la Corona, y ante la dificultad fáctica de conseguir un ideal de tan imposible realización como es el Poder Absoluto. Debido a la absoluta precisión de formalizar y consolidar una simbiosis entre la Monarquía, la Sociedad y los diversos poderes de facto existentes, se hace imprescindible establecer un marco jurídico de relaciones para regular la convivencia ciudadana: así aparecen las distintas Cartas de Población, los Fueros, Privilegios y Ordenanzas Municipales, así como una serie de documentos regios, que con una cierta frecuencia vienen a modificar las «constituciones» municipales, adecuándolas a cambiantes necesidades de una sociedad en continua transformación.

El conocimiento de dichas variaciones, de su gestación, seguimiento, intereses, apoyos y oposiciones, sanción regia y posterior nivel de aplicación, todo ello en perfecta sincronía con la evolución ciudadana, aparece como un medio especialmente adecuado para acercarse a los grupos de intereses y a los equilibrios de poder, existentes en el seno de una corporación y de una ciudad determinada. Es una afirmación apodíctica que toda ley es consecuencia de una necesidad social y nunca a la inversa. Por lo tanto, el cambio de nor-

mativa señala la dirección y sentido de las transformaciones que se producen en la comunidad a la que la nueva reglamentación debe aplicarse.

ESTRUCTURA DEL CABILDO MUNICIPAL

Resulta esencial establecer, en cada momento histórico, la estructura y composición de una corporación municipal, puesto que cada uno de sus niveles responde a una funcionalidad diferente y a unas específicas relaciones de poder entre la Corona y los Municipios. Los cargos dirigentes (Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Mayores), todos ellos oficios de provisión regia, son el molesto pero ineludible cordón umbilical de la institución local con la monarquía, en tanto que los caballeros regidores, espina dorsal de un cabildo municipal, son la expresión más perfecta y acabada del poder ciudadano.

Por debajo de ellos, una serie de cargos y de oficiales diversos (técnicos, políticos, gubernativos, simples auxiliares), crean la imagen de un organismo aparentemente compacto, coherente y bien definido orgánicamente, cuando, en realidad, la funcionalidad de los individuos que lo conforman y su diversa importancia social está continuamente puesta en cuestión, consolidándose algunas posiciones a partir de unas determinadas coyunturas históricas que hay que fijar y conocer con precisión.

Se hace preciso distinguir entre funciones de la corporación y actividades de sus componentes. Las primeras en un nivel fundamental y específicamente conceptual y las segundas definidas en función de un pragmatismo acentuado. Funciones judiciales, legislativas y ejecutivas de la Institución (como extensión de la soberanía del rey) y actividades judiciarias, normativas y gubernativas, propias de los distintos cargos y oficios concejiles.

Las precipitadas actividades, sean deseadas, rechazadas, impuestas, asumidas o eludidas, por los capitulares, no dejan de constituir la expresión de unos intereses y de unas utilidades, pero también son elementos indicativos de una determinada concepción social y de unos mecanismos de control y ascensión dentro de un sistema, que evoluciona con el tiempo y las circunstancias. Por ello su estudio, así como el de la extracción social de los regidores, su forma de acceso

al cargo, la trasmisión del mismo y su actuación grupal en el desarrollo de las sesiones municipales, resultan elemento esencial para elaborar una historia realmente social de las instituciones locales.

El acercamiento a la acción capitular, es decir, a las manifestaciones del funcionamiento cotidiano de la institución, precisa de su previa división en parcelas de actividad para su análisis pormenorizado, si bien teniendo siempre presente que tratamos de conocer una institución de control social y que, por tanto, todo en el ejercicio de sus funciones será actuación política: tanto las decisiones de gobierno, como las económicas, sociales o ideológicas. Por simple razón de comodidad designamos con el apelativo específico de «Políticas», las funciones más directamente relacionadas con el ejercicio del poder y con la propia organización corporativa interna, que adopta el cabildo para el mejor desempeño de sus competencias.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA: UN ÁMBITO DE PODER

El cabildo municipal era el punto neurálgico en el que convergían todos los intereses, materiales, políticos, sociales e ideológicos, de la ciudad. Por tanto era la institución donde se concitaban los resortes del poder, entendido éste (muy simplificado), como la capacidad de obligar a todo un conjunto social a ordenar sus comportamientos, individuales y colectivos, de un forma predeterminada.

En el Ayuntamiento se hacen presentes los intereses del Estado, que pretende obtener recursos, apoyos y obediencia, fin de llevar a debido efecto un conjunto de decisiones políticas que afectarían al conjunto de la Nación. También era el campo de acción específico de los regidores, un grupo social muy representativo de los poderes socioestamentales locales, que identifican sus intereses particulares con los colectivos, hasta el punto de autodenominarse «La Ciudad» y de referirse a los derechos capitulares bajo el apelativo impropio de «sus regalías». Finalmente, sujetas a las decisiones capitulares quedan también las aspiraciones de un conjunto de individuos, familias o grupos, potentes económicamente, pero separados de poder estamental por su baja extracción social. Evidentemente nos referimos a la emergente burguesía de negocios.

Los intereses aludidos son, a veces, concordantes, pero en la mayoría de las ocasiones colisionan, más o menos violentamente, obligando a los contendientes a recurrir a la fuerza o al compromiso.

La elección de una u otra de estas opciones depende de la potencia relativa que las diversas instancias de poder detentan en cada coyuntura histórica, por lo que el conocimiento de los resultados de cada uno de los conflictos, así como la forma de encararlos, es uno de los nexos que permiten incardinar la historia local en el acontecer nacional.

Detectar, analizar, diferenciar y encuadrar la actuación de las diversas autoridades locales presenta un cierto grado de complejidad, en función de su cualificación como representante regio, como corporación municipal o actuando como regidores o título grupal o individual. Especialmente el de los últimos, ya que las alianzas grupales no tienen una acusada estabilidad temporal y, aun mucho menos, continuidad. Por ello se hace preciso desarrollar y perfeccionar un método que permita el análisis puntual de las votaciones municipales, estableciendo concordancias y detectando las discordancias, al tiempo que se eliminan los ineludibles efectos parásitos, representados por los acuerdos coyunturales en temas específicos en que los capitulares actúan colegiadamente, como defensa de su común interés corporativo frente a injerencias exteriores.

En el seno de una corporación es factible detectar, no sólo una lógica diversidad de intereses (y de grupos de poder que los generan, apoyan y defienden), sino también un lenguaje y un modelo de actuación que diferencia grupos, vinculaciones, procedencias y mentalidades. A veces es posible constatar que no sólo los intereses se transmiten o transmutan, sino que los argumentos adquieren valor de paradigma y la forma de exponerlos y desarrollarlos permite al historiador (en algunas ocasiones), determinar ciertos posicionamientos ideológicos y específicas vinculaciones grupales.

Dentro de esta faceta, resulta especialmente interesante descubrir y demostrar la posible existencia de una actuación municipal específica en cuanto a la política económica, tanto en los diversos aspectos sectoriales de la producción, en los que tiene un mayor campo de actuación, como en las facetas instrumentales, en las que sus posibilidades se hallan muy prefiguradas por la política económica general de la Monarquía.

LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Resulta factible considerar el municipio desde la óptica específica de una empresa pública que debe tender a establecer un equi-

librio entre sus ingresos y sus gastos. Ese equilibrio, absolutamente imposible de obtener por múltiples factores –tanto endógenos, como principalmente exógenos– que incidan en la vida económica municipal, es un «desideratum» que el gobierno central trata de imponer, con nula efectividad a lo largo de toda la Edad Moderna, a través de muy diversos, complicados, inútiles y transgredidos, mecanismos de control.

El capítulo de ingresos (el «Cargo»), viene predeterminado por el rendimiento de los bienes de Propios y Comunes, así como por el resultado del pósito y por los arbitrios, sisas, censos, tasas, exacciones y multas, cuya cuantía y evolución hay que precisar en cada anualidad de su existencia. Se ha de partir, necesariamente, del montante de la dotación regia en el momento de la constitución del cabildo, pero resulta esencial descubrir todas las variaciones –al alza y a la baja–, que sufre el patrimonio municipal a lo largo de su existencia. Conocida es la existencia de una continua depredación, por parte de los capitulares, de los bienes del común y, en menor grado, de los de Propios. Pero muy poco se sabe del proceso de acrecentamiento de los bienes capitulares, preciso para comprender y justificar el poderío económico municipal a mediados del siglo XVIII.

Los gastos (la «Data»), son la lógica consecuencia de los salarios, viáticos, representaciones, comisiones y dispendios, derivados de la propia actuación municipal en el desarrollo de sus funciones y prestación de servicios ciudadanos. Así, todo un conjunto de inversiones, de mayor o menor cuantía, estaban cargados sobre las arcas capitulares, desde censos institucionales y particulares, «situados» sobre los propios y las rentas ciudadanas, hasta los servicios derivados de la expansión urbana, infraestructura viaria, captación y abastecimiento de agua, saneamiento, limpieza y ornato, control de epidemias, importaciones de choque en épocas de crisis frumentaria y cuestiones varias de beneficencia, además de los esporádicos servicios a la Corona y los gastos derivados de los pleitos causados por muy diversas circunstancias, entre las que destacan la enconada defensa de la propia jurisdicción municipal.

Es preciso tener muy presente que el cabildo gestiona impuestos del Estado y otros que le son propios, epígrafes fiscales que no siempre son fácilmente deslindables, ni en su gestión ni en su aplicación, ya que con frecuencia son transferidos de una a otra instancia a través de repetidos «servicios» económicos a la Corona. Defensa, sani-

dad y obras públicas, tienen aplicaciones presupuestarias cambiantes en función de crisis puntuales, arbitrios que desaparecen o se perpetúan en el tiempo, una vez superada la situación límite que los genera. Las diversas formas de intercomunicación entre el Gobierno y el Municipio nos permiten conocer cómo andan puntualmente las relaciones entre ellos, así como la coyuntura específica en que se encuentra la relación de poderes.

El conocimiento de la gestión económica municipal no puede limitarse a obtener las cifras parciales y/o los montantes totales, así como su evolución coyuntural, de todos y cada uno de los epígrafes de ingresos y gastos que constituyen la vida material de la comunidad, puesto que ello implicaría obviar los importantes mecanismos de actuación con que contaban los regidores para intervenir activamente en la sociedad local.

Con periodicidad cambiante –en función de los distintos renglones que constituyen la base de las pujas– anual, bianual o cuatrienalmente salen a subasta diversos arrendamientos de los múltiples predios rústicos que posee la ciudad, un sinfín de abastecimientos y servicios al común, así como la gestión y colecta de la fiscalidad correspondiente a los gremios y otros colectivos varios. Los mecanismos administrativos están prefijados y deben seguirse con todo rigor, debido a la vigilancia a tal efecto establecida por las autoridades de ámbito superior. Pero, como es natural, la realidad se muestra muy diferente del modelo propuesto, detectándose diversos mecanismos de intervención capitular que permiten crear, consolidar o derrocar, diversos grupos de presión económica, con intensas relaciones intracapitulares.

LA ACTIVIDAD SOCIAL: UN ÁMBITO DE CONVIVENCIA

Las preocupaciones sociales de un cabildo resultan muy condicionadas por las concepciones a tal efecto imperantes en el contexto general de la Nación, por los imperativos del poder central y por la geopolítica del espacio geográfico que le ha tocado en suerte. En tal sentido no cabe esperar una gran disonancia entre las ideas e iniciativas sociales del municipio y las del resto de las instituciones del Reino, ni ruptura alguna entre las directrices estatales y las medidas sociales del concejo.

Pero sí resulta factible encontrar diferencias debidas a peculiaridades de cada ámbito en estudio. La pervivencia de una situación «de frontera», la diversa extracción social de las élite dirigentes, los mecanismos de presión de los grupos de poder, la peligrosidad específica de las minorías marginales, etc., condicionan fuertemente la actuación municipal, poniendo de manifiesto realidades sociales que escapan a los estereotipos admitidos para una sociedad estamental. Porque precisamente es en un ámbito municipal, más reducido y abarcable, donde resulta más factible detectar la evolución y el tránsito de una sociedad de órdenes a otra de clases. Donde el creciente valor social del dinero es más perceptible como diluyente de férreos y arcaicos valores y como mecanismo de ósmosis social. Donde la permeabilidad de las estructuras sociales es más fácilmente detectable por la cercanía de los pléitos que permiten conocer situaciones, parentales y de clientela, que se diluyen en espacios de observación más amplios.

Relativamente fácil resulta desentrañar, para un momento dado, el mecanismo de ascensión social y consolidación de las oligarquías concejiles; mucho más lento y oneroso, proseguir con la prospección de las líneas evolutivas de las «dinastías» municipales, sus vinculaciones familiares y sus interrelaciones grupales y económicas. Pero requiere un esfuerzo continuo —y sin posible solución de continuidad—, la detección de los cambios que se producen en la mentalidad concejil con respecto a su «status» social, al igual que resulta tan interesante como dificultoso determinar el cambio de las bases económicas que permiten la elevación y la pervivencia —o la caída y desaparición— de los grupos nobiliarios y concejiles en el contexto social de una ciudad del Antiguo Régimen.

Resulta imprescindible disociar las actividades de este grupo dirigente en un doble sentido: su función (coincidente con los intereses de la monarquía), en orden a garantizar el control social de una comunidad, y sus maniobras (no siempre acordes con las directrices del Estado), para obtener preeminencias sociales en el seno de su propia comunidad y por extensión, en los enfrentamientos que se producen a la sombra del poder regio en las más altas esferas de la administración.

Es perfectamente constatable la existencia en Málaga de una «mentalidad social concejil», que trata de afirmar su predominio social ciudadano, en función de unas actividades y de una pertenencia

al cabildo municipal. Distinto es que podamos afirmar cómo, cuándo y mediante qué mecanismos sociopolíticos e ideológicos, se conformó un estado de opinión que permitió aparecer, consolidarse y tomar carta de naturaleza a un pensamiento politicosocial específicamente municipal en Málaga. Una mentalidad que, por imperativos de la defensa de unos posicionamientos comunes, revistió ciertos caracteres xenófobos, al menos en unas determinadas coyunturas de la vida malagueña. Ciertamente resultaría indispensable determinar la existencia, o no, de tal estado de opinión en otros contextos ciudadanos, a fin de concluir si se corresponden con una dinámica de pensamiento genérico municipal o estuvo motivado localmente por el predominio económico de unos capitales foráneos.

Visto cuanto antecede cabe preguntarse, ¿resulta posible definir a los cabildos como unos ámbitos de convivencia? La respuesta ha de ser, forzosamente afirmativa, puesto que muy distintos intereses hubieron de integrarse en un acontecer común, solventando (de grado o por fuerza) sus diferencias, y forzando la integración o asimilación de los más débiles, sometiéndolos al poder de la minoría dirigente. Convivencia muchas veces traumática, y no sólo en momentos de agua crisis puntual, sino en el día a día del juego, la bebida y la holganza o en cotidianidad de la vida nocturna. Actividades reguladas por el municipio en orden a establecer unos límites comunes al esparcimiento individual, pero, realmente, con el interés específico de ejercer un poder coactivo sobre masas inestables y difíciles de controlar en las situaciones límite.

LA ACTIVIDAD IDEOLÓGICA

Por una interpretación parcial y peyorativa, el uso del término Ideología a veces suscita una cierta actitud de rechazo inicial, considerándose que resulta únicamente adecuado en su acepción restrictiva de «ideología política». Nosotros lo utilizamos con un contenido semántico más etimológico, referido más genéricamente al plano de las ideas, de lo conceptual y mental, de aquellos aspectos de la actividad humana no siempre ni especialmente sometidas a unas reglas racionales, precisas y demostrables. Por tanto, entendemos que la actividad ideológica del cabildo comprende su participación en las facetas políticas, religiosas, lúdicas, educaciones y amplio senso en la conformación de unas pautas de comportamiento colectivo.

En tal sentido, propugnamos que es preciso rastrear, descubrir y analizar, una acción continua del cabildo con la que pretende (y muchas veces logra) obtener la asunción o aceptación por el pueblo (y, mucho más concretamente, por grupos poderosos, pero marginados del poder estamental), de una doctrina social y política que es la base del sistema de gobierno. Pero resulta imperativo que el investigador tenga siempre presente (con el fin de valorar en sus justos términos la dificultad de la actuación concejil), el delicado equilibrio que le es preciso mantener en sus actitudes, para salvaguardar las «regalías» capitulares frente a los intentos de robustecimiento del poder de la monarquía, en detrimento de las prerrogativas municipales, sin dar lugar a que se produjese una actitud mimética por parte de dichas élites económicas o de la masa popular.

Algo similar cabe indicar en referencia a todo lo que concierne a la «religiosidad» municipal o, más concretamente, a la participación de la corporación en toda una serie de manifestaciones de la piedad colectiva y popular. Actos múltiples y onerosos que tutela, financia y promueve o asiste, tanto para cumplir con una función de pedagogía social, como por el prestigio institucional y privado que se deriva de una presencia —y de una presidencia—, en las múltiples celebraciones litúrgicas y conmemorativas.

La intervención y control del cabildo en manifestaciones culturales y lúdicas, debe considerarse, fundamentalmente, como una labor de gobierno, «de policía» en la terminología de la época, puesto que la estabilidad social depende de la acción coincidente, en tiempo y espacio, de tres factores diferentes pero concatenados: la tranquilidad y el sosiego producidos por un abastecimiento asegurado de los bienes básicos de consumo y el relajamiento obtenido a través de la distracción y entretenimiento lúdicos sobre unas mentes desocupadas, circunstancias ambas que desde muy antiguo está comprobado que propician la sumisión a la autoridad política y religiosa.

RELACIONES CAPITULARES

Los principales contactos del cabildo con la Corte, se ponen de manifiesto en su relación cotidiana con los corregidores y alcaldes mayores, así como en toda una serie de pleitos y convenios que se han debido analizar al proceder al estudio de las actividades políticas

y económicas. Situaciones, de connivencia o discrepancia, propiciadas por las funciones delegadas que la municipalidad debe asumir, de grado o por fuerza, y que en principio, corresponderían al Gobierno de la Monarquía. No obstante, existe una relación simbiótica innegable entre el Cabildo y la Corte y entre los capitulares y los políticos del Gobierno, relación que, con cierta frecuencia, se halla entretrejida de lazos familiares o relacionada con cargos sinodiales madrileños que detentan la titularidad la sede episcopal local.

Las relaciones intercapitulares han de localizarse en un doble sentido: con el cabildo eclesiástico de la propia ciudad y con instituciones concejiles pertenecientes a otros municipios. En el primer caso, parece que debería poder establecerse una cierta relación de cordialidad, de acuerdo con los principios fundamentales de la «religiosidad» capitular. Pero en realidad se trata de dos facetas diferentes del aspecto religioso: el ideológico y el eclesial. Mientras que en la primera de las facetas indicadas la identidad de criterios capitulares resulta, considerándola en términos generales, absoluta, en la segunda (en tanto que corporaciones que compiten en un mismo ámbito ciudadano) las relaciones no pueden ser más difíciles y crispadas, puesto que ambos cabildos desean ostentar la primacía y preeminencia social en el seno de la ciudad.

Por lo que se refiere a los contactos con otras corporaciones locales, es sorprendente el número de ocasiones en que los munícipes pertenecientes a muy lejanas corporaciones locales intercambian opiniones e información, fundamentalmente buscando precedentes y justificaciones tradiciones, para su aplicación en conflictos jurisdiccionales o de preeminencia social.

Finalmente el cabildo, bajo su óptica y pretensión de constituirse en la más importante institución ciudadana, tratará de someter a su imperio a cuantas instituciones, asociaciones o corporaciones menores, existan en el entorno ciudadano. Por dicho motivo estas relaciones carecerán de una estabilidad temporal, al tiempo que serán muy diversos los términos de tales contactos, pues el robustecimiento de las de más reciente creación implicará necesariamente un rechazo por parte de la más antigua, que ve, o cree percibir, un menoscabo de sus funciones y preeminencias.

Como síntesis del modelo propuesto, cabe indicar que las hipótesis generales de trabajo pueden formularse de la siguiente manera: si es factible considerar a la ciudad como un microcosmos donde se

reproducen (a escala y con peculiaridades específicas), las relaciones de poder existentes en el conjunto del Reino, el Municipio debe poder estudiarse como un modelo a escala de la organización del Estado, en el que resulta más fácil analizar (por la cercanía de la documentación y por el tamaño de la muestra), las relaciones entre los grupos de poder, sus fundamentos políticos, económicos, sociales e ideológicos, así como las formas cambiantes de su ejercicio en un ámbito social determinado.

ESTADO DE LA CUESTION

La considerable extensión que ha ocupado el modelo propuesto, nos constriñe a restringir drásticamente el espacio destinado a la descripción y análisis de los estudios que, hasta el presente, se han realizado sobre el Cabildo Municipal Malagueño. Por tanto nos limitaremos a una escueta descripción, ordenada por siglos de historia capitular y antigüedad de aparición de los estudios, y con una brevísima síntesis temática, de los trabajos cuya referencia bibliográfica anotaremos a pie de página.

No existe, todavía, una obra de conjunto sobre el cabildo municipal malagueño, siendo lo más cercano a una síntesis de la historia capitular las noticias sobre su constitución, componentes y funciones, contenidas en las historias de la ciudad publicadas en los siglos XVII, XVIII y XIX, todas ellas eminentemente descriptivas, cuando no reiterativas³.

Las investigaciones de D. Francisco Bejarano⁴ y los medievalistas

3. Las conocidísimas historias acerca de la ciudad de Málaga, y a veces también de su provincia, obras de Martín de Roa, Medina Conde, Guillén Robles, Ildefonso Marzo y J. Bisso, se completan con datos y opiniones aportados por los viajeros del momento, como Antonio Ponz y los británicos Swimburne, Townsend o Carter. Con posterioridad aparecen diversos catálogos, décadas y efemérides, fundamentalmente recopilaciones de datos, efectuadas por Narciso Díaz de Escovar y José Luis Estrada y Segalerva, sobre documentación original del cabildo.

4. BEJARANO ROBLES, F., *Fundación de la Hacienda Municipal de Málaga por los Reyes Católicos*, F.E.T., Málaga 1951. *La Industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, Instituto Sancho de Moncada, C.S.I.C., Madrid 1951. *El repartimiento de Málaga. Introducción a su estudio*, en *Al Andalus*, vol. XXXI, C.S.I.C., Málaga 1966. *Constitución del Concejo y del primer cabildo de Málaga*. Jábega n.º 22, Málaga 1978, pp. 3-7.

del entorno del Profesor J. E. López de Coca Castañer⁵, se interesaron por los avatares municipales más cercanos a la creación del cabildo en 1489, su puesta en funcionamiento, su base económica y por la creación de una élite social concejil en las primeras décadas del siglo XVI.

Un vacío historiográfico sobre el tema municipal se ofrece hasta la coyuntura histórica representada por la segunda mitad del siglo, en la que dos Memorias de Licenciatura, ambas efectuadas bajo nuestra dirección⁶, abordaron en profundidad la situación del concejo malagueño al final de la etapa carolina y en los inicios del reinado de Felipe II, trabajos que tienen continuidad con otra Memoria de Licenciatura, realizada por José Villena Jurado⁷, sobre el cabildo en la transición del siglo XVI al XVII.

Los trabajos sobre el siglo XVII en la ciudad de Málaga están representados por investigaciones de los Profesores M. I. Pérez de Colosía Rodríguez y J. Gil Sanjuán y de algunos de sus discípulos⁸, así como por la Memoria de Licenciatura y la Tesis Doctoral del Dr.

5. LOPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Universidad, Granada 1977.

RUIZ Povedano, J.M., *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Excma. Diputación, Málaga 1989. Se trata de una breve pero, muy densa, síntesis de su Tesis Doctoral, que está en proceso de impresión «in extenso», por la Universidad de Granada.

CRUCES BLANCO, E., *Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos (1419-1516)*, en «Estudios sobre Málaga en el V Centenario de la Conquista», Excma. Diputación, Málaga 1987, pp. 199-214.

6. GONZALEZ SANCHEZ, V., *Caracteres de la sociedad malagueña en el siglo XVI*, Excma. Diputación, Málaga 1986. Breve síntesis de su Memoria de Licenciatura denominada «Un personaje y su tiempo. El Dr. D. Pedro de Zúmel en la Málaga de Isiglo XVI», Universidad de Málaga 1984, (inérita).

PEREIROA BARBERO, P., *Vida cotidiana y élite local en Málaga a mediados del siglo de Oro*, Excma. Diputación, Málaga 1987. Síntesis de su Memoria de Licenciatura titulada «El concejo malagueño en la transición de un reinado (1553-1559)», Universidad de Málaga 1984, (inérita).

7. Memoria de Licenciatura realizada por D. José Villena Jurado, bajo el título «El concejo municipal malagueño (1598-1605)», ha sido entregada, para su presentación, defensa y calificación, en la Universidad de Málaga.

8. PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M.I. y GIL SANJUAN, J., *Aproximaciones a la Historia Social de la Málaga Barroca*, en «El Barroco en Andalucía», Tomo V, Universidad, Córdoba 1987.

SANCHEZ ESCUTIA, J.C., *Consideraciones sobre la defensa y los rebatos en la ciudad de Málaga bajo el reinado de Felipe II*, en «Baética», n.º 11 Málaga 1988, pp. 453-464.

BRAVO CARO, J.J., *Medidas adoptadas por el cabildo malagueño ante la sublevación morisca (1568-1570)*, en «Jábega» n.º 52, Málaga 1987, pp. 15-20.

Quintana Toret, ambas dirigidas por el Profesor J. Sanz Sampelayo⁹. También tiene que ser consignada la Introducción de M. Olmedo Checa a su edición facsímil de la obra del regidor Cristóbal Amate de la Borda¹⁰.

Mayor interés parece que ha despertado la historia del concejo malacitano durante el Setecientos. Desde nuestra Memoria de Licenciatura y otros trabajos posteriores¹¹, hasta las investigaciones que bajo nuestra dirección ya se han presentado o las que actualmente se hallan en curso de realización¹².

Naturalmente, en esta sucinta relación no tienen cabida todo un amplísimo conjunto de trabajos, fundamentados en documentación procedente del cabildo, que han sido realizados en el transcurso de la corta vida universitaria malagueña. Dado que el concejo resulta ser la fuente primordial de noticias históricas y constituyendo el Archivo Municipal de Málaga la fuente mejor conservada sobre el pasado de la ciudad, todo un conjunto heterogéneo de investigaciones utilizan su acervo documental, aunque no única ni necesariamente sólo re-

9. QUINTANA TORET, F.J., «El concejo malagueño en el reinado de Carlos II», Málaga 1983, (Memoria de Licenciatura inédita) y «La crisis municipal de Málaga en el siglo XVII (1590-1714)», Málaga 1985, (Tesis Doctoral inédita). Ambas investigaciones han sido parcialmente desglosadas en varios artículos y comunicaciones, aparecidos en revistas especializadas y actas de congresos.

10. AMATE DE LA BORDA, C., *Compendiosa noticia de lo que ha obrado en esta ciudad de Málaga el Excmo. Señor D. Fernando Carrillo Manuel, Marqués de Villafiel, Conde de Alva de Tajo*, Málaga 1675. Edición facsímil, con una Introducción de D. Manuel Olmedo Checa, Ed. Arguval, Málaga 1988.

11. VILLAS FINOCO, S., *Málaga en tiempos de la Revolución Francesa*, S.P.I.C.U.M., Málaga 1979. *Mentalidad y grupos de poder: el municipio y la polémica sobre el teatro*, en «Homenaje al Doctor Sebastián García Martínez», Valencia 1988, Vol. III, pp. 7-18. *Milicia y municipio malagueño en torno a 1775*, en «Baética» n.º 11, Málaga 1988, pp. 487-496. *Estructura fiscal del municipio malagueño*, en «Estado y fiscalidad en el Antiguo Régimen», Murcia 1989, pp. 369-380. «La Carolina Malagueña ¿Urbanismo ilustrado u operación especulativa?», Ponencia presentada al «III Congreso Histórico Nuevas Poblaciones», La Carolina 1988, (en prensa).

12. MAIRAL JIMENEZ, M.C., *Documentos del Reinado de Carlos III. Existentes en las Actas Capitulares del Archivo Municipal de Málaga*, Excmo. Ayuntamiento, Málaga 1988. *Cargos y oficios públicos en la Málaga de Carlos III*, Excma. Diputación Provincial de Málaga, (en prensa). Ambas obras comprenden un resumen del estudio y del apéndice documental contenidos en su Memoria de Licenciatura, «Las Reformas Administrativas de Carlos III y su repercusión en Málaga», Universidad de Málaga 1986. «La Málaga de Carlos III», Tesis Doctoral en avanzado estado de redacción.

PONCE RAMOS, J.M., «Málaga en tiempos de Fernando VI», Tesis Doctoral en periodo de realización.

construir la vida de la institución, que es el tema específico que hemos tratado de abordar en la presente comunicación¹³.

13. Múltiples investigaciones, libros, ponencias, comunicaciones y artículos, de Bejarano Robles, Benítez Alba, Bravo Caro, Burgos Madroñero, Cabrera Pablos, Caro Baroja, García Montoro, Gil Sanjuán, Huelin y Ruiz Blasco, Llordén Simón, Morales Folgueras, Muñoz Martín, Olmedo Checa, Pereiro Barbero, Pérez de Colosía Rodríguez, Pérez del Campo, Pino Chica, Plasencia Peña, Quintana Toret, Reder Gadow, Reina Mendoza, Rodríguez Alemán, Rubio Argüelles, Sánchez Escutia, Sarria Muñoz, Suberbiola Martínez, Villar García, Villena Jurado, Villas Tinoco y Zamora Bermúdez, habrán de ser tenidos en cuenta al enjuiciar por extenso los trabajos sobre el cabildo malagueño, toda vez que abordan aspectos parciales y actitudes capitulares ante determinadas coyunturas históricas y situaciones límite a las que tuvo que enfrentarse la ciudad en el transcurso de su devenir histórico en los Tiempos Modernos.